



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA OM "MADERA EXPORT" S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía OM "MADERA EXPORT" S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil, el 23 de junio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de julio de 2015.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de dicha compañía del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha y reforma del estatuto, otorgada el 10 de agosto de 2017 ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020723** de 19 de septiembre de 2017.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020723** el 19 de septiembre de 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de dicha compañía del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, y la reforma de estatuto a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía, será el Distrito Metropolitano de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país y en el exterior, previo acuerdo o resolución de la junta general de accionistas."

AMR/MFSA

Guayaquil,

19 SEP 2017


AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS